

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE SUMINISTREN MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO EN LOS CENTROS DE FAUNA AMENAZADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA , M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 95.000,00 € € (Iva excluido)

CPV: 33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2024 y 2025, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Los centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), los Centros de Gestión del Medio Marino (CEGMAs), pertenecen al Área “Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad”, dependiente de la “Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad” de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. La gestión de todos estos centros se engloban dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022.

Para la recuperación de las especies amenazadas que ingresan en los distintos centros, es necesario suministrar medicamentos de uso veterinario.

2) OBJETO

El objeto es la racionalización de la contratación del suministro de medicamentos de uso veterinario a los centros de Fauna y Flora amenazada de la Junta de Andalucía gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Al ser un Acuerdo Marco no se requiere fuente de financiación específica hasta la tramitación de los diferentes contratos basados en el Acuerdo Marco. Aún así, se observa que la financiación de estos contratos podrá venir

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tanto de actuaciones propias de la Agencia como de futuros encargos dentro del marco descrito en los Antecedentes o financiación procedente de Fondos Europeos.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de la racionalización de la contratación con terceros para ejecutar tareas con medio propio. Los medicamentos de uso veterinario son imprescindibles para los tratamientos para la recuperación de las especies amenazadas en ingresan en los centros, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este contrato de suministro es necesario para la ejecución de trabajos con medios propios. en los centros de Fauna y Flora de la Junta de Andalucía.

Estos suministros no son posibles acometerlos actualmente con medios propios de la Agencia por no disponer de los recursos que se precisan para producción de los mismos, así como por no estar dentro del ámbito de su actividad.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

No obstante, para el suministro de Medicamentos de uso veterinario en los centros de trabajo detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus posibles prórrogas, no teniendo la obligación La Agencia de consumir todo el importe, se estiman los siguiente importes:

Valor estimado del Acuerdo Marco	95.000,00 € (IVA excluido)
----------------------------------	----------------------------

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del Acuerdo Marco será de 48 meses. Dicho plazo está relacionado con la extensión del actual programa de gestión y la previsión del siguiente marco y sus futuras revisiones o prórrogas.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo a cabo un medio de racionalización que se tramitará procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandato establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el Acuerdo Marco en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del Acuerdo Marco para la selección de empresas de suministro de medicamentos de uso veterinario para los centros de fauna amenazada de la Junta de Andalucía, por un importe de 95.000,00 €(IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ de forma acumulativa:

(x) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años).

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años).

(X) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Al menos un técnico, integrado o no en la empresa, con al menos dos años de experiencia.
- Servicio al cliente y soporte postventa, referente a los diferentes materiales clínicos objetos del acuerdo marco que vele por la ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Para poder seleccionar a los licitadores solventes, estos deberán ofrecer un servicio al cliente excepcional, abarcando o bien el control de calidad del servicio o la asistencia técnica y soporte postventa al cliente. Esto incluye el asesoramiento al personal clínico en el uso adecuado de los materiales suministrados, así como la resolución rápida de problemas o dudas técnicas que puedan surgir referente a los materiales suministrados.

Evaluar estos criterios ayudará a garantizar que los licitadores seleccionados puedan satisfacer las necesidades técnicas específicas del acuerdo marco y proporcionar productos de alta calidad.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

(X) **Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación.** Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

(X) SE PROPONE MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTE EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00 puntos
<u>Criterio:</u> Presentación de la correspondiente oferta económica y/o relación valorada en los diferentes contratos basados.	
<u>Justificación de la elección:</u> Poder tabular las ofertas económicamente más ventajosa.	90,00
<u>Documentación a presentar:</u> Propuesta económica firmada y sellada por la empresa licitadora según modelo adjuntado al cuadro resumen de los contratos basados en el acuerdo marco.	

(1) El criterio **oferta económica** se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(2) El criterio **utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos** se valorará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma:

Uso de embalajes reciclados para los envíos:	10 Puntos
Si aporta declaración responsable con utilización de embalajes de material reciclado para los envíos de artículos.	10
No aporta declaración responsable con utilización de embalajes de material reciclado para los envíos de artículos.	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Evaluar estos criterios ayudará a garantizar que los licitadores seleccionados puedan satisfacer las necesidades técnicas específicas del acuerdo marco y proporcionar productos de alta calidad.

No es posible incorporar más criterios, ya que están perfectamente definidos y no se considera la reducción del plazo de entrega.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se deberá justificar mediante memoria descriptiva la selección que va a realizar de la recogida y retirada de los residuos durante la ejecución.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato. Salvo por causas, situaciones o circunstancias que pudieran concurrir durante la duración de este Acuerdo Marco y sus contratos basados y sean de aplicación según la legislación en vigor.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		31/03/2025 13:39:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNnVFuGi41q6Q17S3T1CsBAXfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	